



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DE JULIO DE 1978

ORDENANZA S.G. N° 900

VISTO:

La existencia de numerosos inmuebles en jurisdicción de este municipio que se encuentran afectando la línea de edificación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema implantado por la Ley Provincial N° 1643 y Ordenanza Municipal N° 501/62 para promover el retranqueo gradual y paulatino de las propiedades urbanas, no ha dado, hasta la fecha resultados apreciables;

Que una elevada proporción de aquellos inmuebles avanzan sobre la nueva línea de edificación con cercos, tapias y verjas, no así con muros de recintos habitados;

Que la circunstancia apuntada representa un interés particular evidentemente desproporcionado con los superiores intereses de la comunidad que necesita contar con una vía pública adecuada a los requerimientos del creciente tránsito vehicular y peatonal;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3099 del Superior Gobierno de la Provincia;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Todo propietario o poseedor a título de dueño de inmuebles situados en jurisdicción Municipal, deberá correr a la nueva línea de edificación vigente, las tapias, cercos y verjas siempre que las mismas no constituyan muros de habitación.

ARTICULO 2º.- Emplazase por el término de Seis (6) meses a las personas indicadas en el ARTICULO anterior para que hagan efectivo el retranqueo dispuesto. Vencido dicho plazo la Municipalidad procederá por ejecución directa a la realización de los trabajos por cuenta y cargo de los propietarios o poseedores remisos.

ARTICULO 3º.- Dirección de Obras Públicas tendrá a su cargo la aplicación de la presente Ordenanza y queda facultada para realizar todas las medidas tendientes a su efectivo cumplimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.